

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Vista la Resolución del concejal-delegado de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 1613/2023, de 13 de mayo, en la que se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección de la convocatoria relativa a la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, para participar en las pruebas para la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral, asimilada al grupo A2, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
BERMEJO RODRIGUEZ ESTHER	***0062**
COLILLA MORON JOSE CARLOS	***4396**
FERRERO BACHILLER, MARTA	***5458**
JIMENEZ NAVARRO VICTOR	***2883**
MARTIN PALOMINO, FUENSANTA	***2457**
VITON ARRIBAS NURIA	***9050**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Primero.—Nombrar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las personas que a continuación se indican:

Presidente:

- Titular: Juan Antonio Agudo Vaquerizo, funcionario de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: Eloy Llorente Zurdo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria:

- Titular: Natividad Hernández López, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: Raquel Sales Gutiérrez, funcionaria de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocales:

- Primer vocal: Cristina Cañas Seoane, funcionaria del Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: María del Carmen Hortonedo Luengo, funcionaria de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Segundo vocal: Raquel Mayor Gamella, funcionaria de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: Sara Riopédrez Domínguez, funcionaria de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Tercer vocal: Ángel Francisco Pérez Díaz, funcionario de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
Suplente: Gloria Gabancha Bohórquez, funcionaria de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Cuarto vocal: Andrés Frey González, funcionario del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: José Luis García Maroto, empleado municipal de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Arroyomolinos, como lugar donde se expondrán las relaciones completas de los aspirantes admitidos y excluidos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base número 7 de las bases específicas de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas pertenecientes a la plantilla de personal funcionario grupo A2 y personal laboral asimiladas al grupo A2.

Tercero.—Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos, a 22 de mayo de 2023.—El concejal-delegado de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Andrés Navarro Morales.

(02/8.799/23)

